



Secció IV. Procediments judicials

JUTJAT DE PAU DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

15245*Judici de Faltes número 20/15***DÑA. MARIA DEL CARMEN ALMEIDA OLIVA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PAZ DE SANT JOSEP DE SA TALAIA****DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas nº 20/15 que se sigue por FALTA DE AMENAZAS, en el que interviene en calidad de denunciantes D. JOSÉ ANGEL GARCÍA SÁNCHEZ y D. ALESSANDRO DAMIANO CALCIATI, y como denunciados D. RUBÉN GERMÁN BARRIOS SANZ, D. HECTOR PITA MARTÍNEZ, D. LUIS ÁNGEL RAMÍREZ DE LA FUENTE, D. CARLOS ALEXIS CLARO CAMPOS Y D. DAVID SÁNCHEZ RODRÍGO, se ha dictado la presente sentencia penal nº 19/15, que en su FALLO dice:

“Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos denunciados a D. RUBÉN GERMÁN BARRIOS SANZ, D. HECTOR PITA MARTÍNEZ, D. LUIS ÁNGEL RAMÍREZ DE LA FUENTE, D. CARLOS ALEXIS CLARO CAMPOS Y D. DAVID SÁNCHEZ RODRÍGO, declarando de oficio de las costas causadas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer por escrito en este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS a contar desde su notificación”.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a la denunciante D. ALESSANDRO DAMIANO CALCIATI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, expido la presente en Sant Josep de Sa Talaia, a catorce de septiembre de dos mil quince.

LA SECRETARIA JUDICIAL

